Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 277.-

## SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 1, de fecha 06 de
enero de 2014, en el que se encuentra nombrada la Señora
con cargo de Técnico de Capacitación, Pda. No. 63, Sub. No. 1, con Número de
NUP: , de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN
INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL, a quien en adelante se
le reconocerá como según DUI:
certificación de Partida de Divorcio, presentada al Departamento de Recursos Humanos
de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.